



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

UTEM

EXP N°

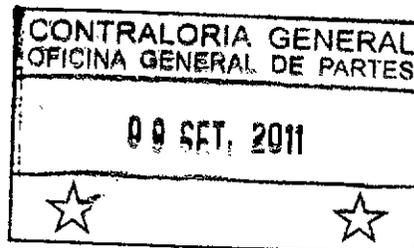
Ref. N°

JUP/rr/h

N° CONVENIO: 18

0088 (V), 2011

3059



RESOLUCIÓN N° 04197 EXENTA

Santiago 25 AGO 2011

Vistos:



Lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 260 de 2009; en la letra "d" del Artículo 11° del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación. la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, en el inciso 2° del Artículo 11° de la Ley N° 18.834

CONSIDERANDO:

Que se contrató sobre la base de honorario y en calidad de Profesional a la persona que más abajo se señala, sin haberse formalizado dicha contratación mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, situación que es necesario regularizar.

RESUELVO:

1.- Contrátese sobre la base de honorarios, en calidad de Profesional, a la persona que más abajo se indica, de la Facultad de Ciencias de la Construcción y Urbanismo Territorial, para impartir la(s) asignatura(s) y cumplir las labores que a continuación se indica(n), durante el(los) período(s) que se señalan:

Nombre: JORGE FERNANDO DIAZ AZAGRA

RUT: 3241595-4

ASIGNATURA

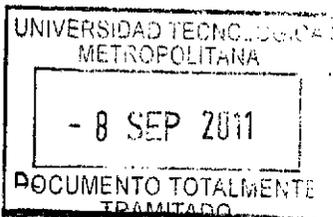
ASIGNATURA	INICIO	TERMINO	SEMESTRE	HORAS
SEGURIDAD EN LA MINERIA, PUERTOS Y A	30/05/2011	01/08/2011	1	18
Total Convenio				18
Total				\$ 145.800

Impartir la(s) asignatura(s) antes mencionada(s) de acuerdo a la programación docente

Además de lo anterior, el Profesional deberá cumplir las siguientes funciones

- Destinar a la atención de los alumnos una hora semanal.
- Asistir a reuniones de Coordinación que cita el Director de Escuela o Jefe de Carrera.
- Entregar al Inicio del Semestre el programa de la Asignatura a impartir y las forma de evaluación con sus ponderaciones si procediere.
- Tomar pruebas y exámenes cuando corresponda, en el período que fije la Universidad.
- Entregar resultados de controles o pruebas en los plazos fijados por la reglamentación vigente.
- Entregar las actas de notas finales en los plazos fijados por la Universidad.
- Dichas labores no darán derecho a pagos adicionales, puesto que se encuentran incluidas en el convenio fijado para cada curso.

2.- Por los servicios prestados, la Universidad pagará al Profesional la suma total indicada en el punto N°1 en una cuota contra recepción conforme de las horas efectivamente realizadas por parte del Director de la Escuela.



3.- El Profesional deberá realizar sus funciones fuera de su jornada ordinaria de trabajo, según corresponda.

4.- Impútese el gasto correspondiente al subtítulo 1, Gastos en Personal, ítem 1.4 del Presupuesto de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Regístrese, comuníquese y remítase la presente resolución con los antecedentes, a la Contraloría General de la República.



DISTRIBUCIÓN

Contraloría General de la República
Contraloría UTEM
Depto. Recursos Humanos
Unidad de Control Presupuestario
Depto. Contabilidad c/antecedentes
Dirección de Evaluación Académica
Interesado c/antecedentes

EST *EST*


LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA


PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA